Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/73/2018

Adscripción del Magistrado Supernumerario Julio Alberto Castañeda Pech a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro III.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; asimismo la fracción VII, de dicha Ley, faculta al Órgano Colegiado para designar a los Magistrados Supernumerarios que cubrirán las ausencias de los Magistrados de Sala Regional;

5. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento. Asimismo, dispone que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/58/2008, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha cuatro de noviembre de dos mil ocho, se adscribió a la Magistrada Ninfa Edith Santa Anna Rolón a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro III;

7. Que de conformidad con el párrafo primero, del artículo 48, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, en sesión de esta fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento que a partir del veintiocho del presente mes y año, concluye el periodo de diez años para el cual fue nombrada, la Magistrada Ninfa Edith Santa Anna Rolón;

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Centro III de este Tribunal, con tres Magistrados;

9. En ese sentido, el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado Supernumerario de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano Julio Alberto Castañeda Pech, con efectos a partir del uno de julio de dos mil dieciocho;

10. Que mediante Acuerdo G/JGA/58/2018, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, se comisionó temporalmente, entre otros aspectos, al Magistrado Supernumerario Julio Alberto Castañeda Pech a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte;

11. Que en virtud de lo señalado en el Considerando siete del presente Acuerdo, así como en atención al nombramiento otorgado a favor del Magistrado Supernumerario Julio Alberto Castañeda Pech, la Junta de Gobierno y Administración considera necesario, dadas las necesidades del servicio de la Sala Regional del Centro III y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Primera Ponencia de la mencionada Sala, con efectos a partir del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II, VI y VII, 29 y 48, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

A C U E R D O :

Primero. A partir del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, se deja sin efectos la adscripción de la Magistrada Ninfa Edith Santa Anna Rolón en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro III, establecida mediante Acuerdo G/JGA/58/2008, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha cuatro de noviembre de dos mil ocho.

Segundo. A partir del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/58/2018, por el que se estableció, entre otros, la comisión temporal del Magistrado Supernumerario Julio Alberto Castañeda Pech en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte.

Tercero. A partir del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Supernumerario Julio Alberto Castañeda Pech a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Cuarto. La Magistrada Ninfa Edith Santa Anna Rolón deberá entregar la Ponencia a que se hace referencia en el Acuerdo Primero del presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Quinto. El Magistrado Supernumerario Julio Alberto Castañeda Pech deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Ninfa Edith Santa Anna Rolón y Julio Alberto Castañeda Pech (Supernumerario).

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Octavo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto De La Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.